

CONVENIO DE AYUDA Y APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. HUMBERTO BLANCO PEDRERO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C., QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL MTRO. HARVEY GUTIÉRREZ ALVAREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 20, 27 fracción III, y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- I.2. El Contador Público Certificado, Humberto Blanco Pedrero, acredita su personalidad como Secretario de la Contraloría General, con su nombramiento de fecha 04 de abril del año 2017, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas; cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 10, 20 y 30, fracciones XXVII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Estatal.
- I.3. "La Secretaría", tramitará ante la Secretaría de Hacienda, la Liberación de Recursos conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas 2018, y al Clasificador por Objeto del Gasto 2018, para cubrir las erogaciones derivadas del presente Convenio, dichos recursos quedarán etiquetados bajo el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y

ca

otras Ayudas”, en consecuencia, el origen de la fuente de financiamiento tendrá el carácter de recursos presupuestarios estatales.

I.4 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard de los Castillos Número 410, Fraccionamiento Montes Azules, código postal 29056, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

II. Declara “EL INSTITUTO”, que:

II.1 Es una Asociación Civil, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como se acredita:

- a) Con el testimonio de la escritura pública número 328, trescientos veintiocho, volumen 10 diez, de fecha 22 de junio de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Ruiz León, Notario Público número 15 del Estado de Chiapas.
- b) Con la protocolización del Acta de Asamblea mediante Escritura Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco, libro número dos mil, del día 22 del mes de marzo del año dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado Donaciano Martínez Anza, Notario Público número Cincuenta y Nueve del Estado de Chiapas que modifica los estatutos de la escritura pública número 328 antes mencionada, mediante la cual se adiciona un párrafo al artículo 22 relativo al patrimonio y un párrafo al artículo veintitrés que se refiere a la disolución y liquidación de la Asociación.
- c) Con la protocolización del Acta de Asamblea mediante Volumen Quinientos, Instrumento Veintiún Mil Seiscientos Doce, del día 8 de noviembre de 2013, que hace constar Javier Espinosa Mandujano, notario número Cincuenta del Estado mediante la cual se aprobó la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

II.2 Promueve el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Chiapas, siendo sus actividades las siguientes:

- a) Proporcionar y promover cursos de capacitación, diplomados, maestrías y doctorados tendientes a mejorar y ser más eficientes en la Administración Pública en el Estado, contando para ello con los permisos y reconocimientos de validez oficial que exijan las propias leyes o dependencias regulatorias en materia educativa.

- b) Estimular el intercambio de ideas, y experiencias sobre la Administración Pública.
  - c) Estudiar y sugerir las medidas tendientes a mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, mediante la investigación en dichas oficinas y por la recomendación de técnicas y métodos administrativos, cuando para ello sea consultado.
  - d) Impulsar el progreso de las técnicas de los métodos administrativos en las esferas de Gobiernos Estatal y Municipal.
  - e) Representar en el Estado de Chiapas al Instituto Nacional de Administración Pública
- II.3 Cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de la Secretaría de Educación por los estudios que imparte y; la experiencia en materia de Administración Pública que 39 años respaldan.
- II.4 Conforme a lo estipulado en sus Estatutos, el patrimonio del Instituto, está constituido por los bienes que adquiriera; cuotas de sus miembros; subsidios de instituciones oficiales, federales, estatales o municipales; los provenientes de asistencia técnica estatal, nacional e internacional; productos derivados de la venta de publicaciones, la remuneración de estudios administrativos y otro tipo de servicios prestados; legados, donaciones y otro tipo de aportaciones.
- II.5 El patrimonio de la Asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales.
- II.6 El Mtro. Harvey Gutiérrez Álvarez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de "EL INSTITUTO", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Presente Convenio sustentando en el Instrumento Notarial número 39,316, Treinta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis, Libro 1567, Mil Quinientos Sesenta y Siete, pasada ante la fe del C. Lic. Miguel de Jesús Solórzano Grajales, Notario Público número 46 cuarenta y seis del Estado, de fecha 01 de agosto de 2013, mismas que a la fecha no le ha sido revocado, sustituido o modificado, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad.
- II.7 Para efectos de este Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el Libramiento Norte Poniente número 2718, Fraccionamiento Ladera de la Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

A

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal que ostentan para suscribir el presente instrumento.

III.2 Es su deseo celebrar el presente Convenio como marco de colaboración para fortalecer las tareas de fortalecimiento de la Administración y la Gestión Pública del Estado, atento a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es establecer las bases mediante el cual "LA SECRETARÍA" aportará a "EL INSTITUTO" en calidad de "Ayuda", la cantidad de \$960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), recursos que serán utilizados para realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la Administración y Gestión Pública en el Estado, a través de posgrados; con la finalidad que "EL INSTITUTO" sea un instrumento permanente de colaboración, vinculación y formación de recursos humanos, con calidad ética y compromiso social, con reconocimiento por sus servicios al mejoramiento y actualización de la Administración y Gestión Pública en el Estado.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. "Las Partes" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA SECRETARÍA" aportará a "EL INSTITUTO" en calidad de "Ayuda", la cantidad de \$960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), recursos que serán utilizados en apoyo a las acciones de capacitación y actualización de la Administración y la Gestión Pública en el Estado de Chiapas.

Que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto 2018, dichos recursos quedaran etiquetados bajo el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", específicamente en la partida 44501 "Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro" que se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa e indirecta a los sectores públicos, privados y externos, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

DA

4

La comprobación de los gastos inherentes al objeto del presente Convenio se realizará de conformidad a lo establecido en el Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulo VII del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

**TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Serán depositados por "LA SECRETARÍA" a "EL INSTITUTO", entre el 1º. y 10º., día de cada mes del ejercicio 2018, con excepción del mes de diciembre que deberá ser a mas tardar el 05 de diciembre de 2018, al número de cuenta 0198202761 con clave interbancaria: 012100001982027616 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
ENERO	76,254.00
FEBRERO	76,254.00
MARZO	76,254.00
ABRIL	76,254.00
MAYO	81,054.00
JUNIO	76,254.00
JULIO	76,254.00
AGOSTO	76,254.00
SEPTIEMBRE	76,254.00
OCTUBRE	76,254.00
NOVIEMBRE	76,254.00
DICIEMBRE	116,406.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$960,000.00</b>

**CUARTA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para la comprobación de los recursos "EL INSTITUTO" se obliga a:

1. Utilizar los recursos otorgados por "LA SECRETARÍA" para la capacitación de la Administración y la Gestión Pública en el Estado de Chiapas en sus tres órdenes de Gobierno, cuya documentación comprobatoria de los recursos presupuestarios ejercidos, quedarán bajo el resguardo y custodia de "EL INSTITUTO".
2. Reportar trimestralmente los avances físicos a través de los medios o mecanismos determinados por "LA SECRETARÍA", y metas de los cursos a ejercer, objeto del presente instrumento.

A

3. Resguardar la documentación comprobatoria que se origine en el ejercicio de los recursos; y vigilar que la aplicación de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", se ajusten en todo momento a la normatividad estatal que regula los mismos.

**QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.**- Para dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos establecidos en este instrumento "LAS PARTES" designarán los siguientes representantes:

I.- Por "LA SECRETARÍA", se designa al L.A.E. Eduardo José Chanona Solís, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

II.- Por "EL INSTITUTO", se designa al M.A. Eliseo Maheda López, Secretario Ejecutivo.

**SEXTA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.** "LAS PARTES" convienen que serán causas de rescisión las siguientes:

a). Cuando exista incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por parte del "EL INSTITUTO".

b). Cuando detecten desviaciones en el uso y destino de los recursos asignados por parte de "EL INSTITUTO".

c). Por la mala administración de los fondos aportados por "LA SECRETARÍA" a "EL INSTITUTO" en el presente Convenio.

**SEPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** El presente instrumento y sus Convenios Específicos podrán ser modificados o adicionados por decisión de "LAS PARTES". Dichas prorrogar el presente convenio por periodos de igual duración, y previo consentimiento de "LAS PARTES"; y podrá darse por terminado de común acuerdo por las mismas o, por una de ellas, haciéndolo constar por escrito y debiendo notificar a la contraparte en un plazo mínimo de noventa días hábiles de anticipación a la fecha de terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que los compromisos contraídos durante la vigencia del mismo previos a esta decisión, estarán modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente a partir de la suscripción del presente instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2018.

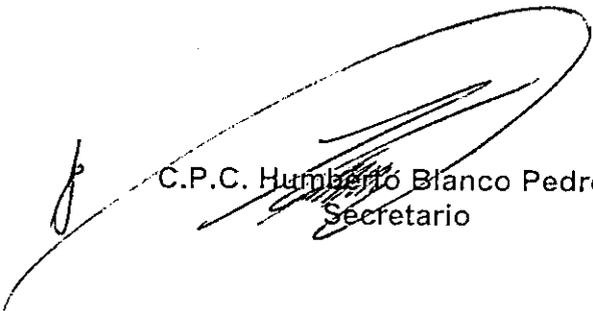
4

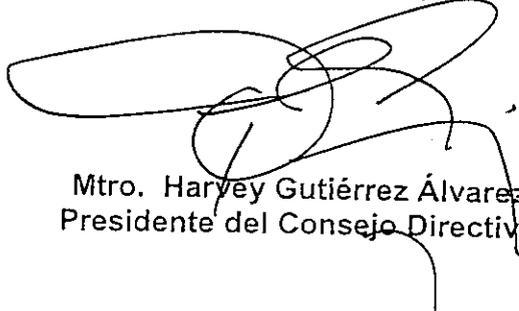
NOVENA. DE LA PRORROGA. "LAS PARTES", convienen en la posibilidad de prorrogar el presente convenio por periodos de igual duración, y previo consentimiento de "LAS PARTES"; y podrá darse por terminado de común acuerdo por las mismas o, por una de ellas, haciéndolo constar por escrito y debiendo notificar a la contraparte en un plazo mínimo de noventa días hábiles de anticipación a la fecha de terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que los compromisos contraídos durante la vigencia del mismo previos a esta decisión, estarán vigentes hasta su total conclusión en los términos establecidos por cada una de "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" que intervienen en el mismo, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de enero de 2018.

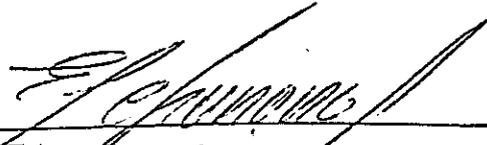
Por "LA SECRETARÍA"

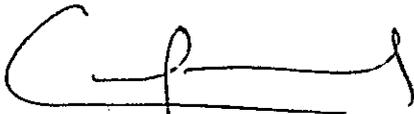
Por "EL INSTITUTO"

  
C.P.C. Humberto Blanco Pedrero  
Secretario

  
Mtro. Harvey Gutiérrez Álvarez  
Presidente del Consejo Directivo

Testigos

  
L.A.E. Eduardo José Chanona Solís  
Jefe de la Unidad de Apoyo  
Administrativo

  
C.P. Eliseo Maheda López  
Secretario Ejecutivo

 LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA, PERTENECEN AL CONVENIO DE AYUDA Y APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.P. C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL MTR. HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C. MISMO QUE SE CELEBRA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2018.